

2

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

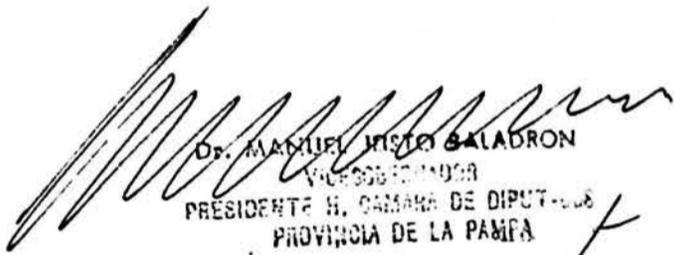
Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Guatraché a actuar como sujeto expropiante de los inmuebles declarados de utilidad pública mediante la Ley N°956.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete -- días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-



1027


Dr. MANUEL HISTO SALADRON
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 7857/87.-

SANTA ROSA, - 1 OCT 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N° **2677** /87

[Signature]
aam



Dr. RUBEN HUZO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA



[Signature]
JOSE MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Regístrese la presente Ley bajo el número MIL VEINTISIETE (1027).-

[Signature]
gom



[Signature]
ANDRÉS HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION